

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 7
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 2440
(11 ABR 2025)

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 728 de 03 de febrero de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo
dispuesto en el Decreto 332 del 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2024ER011710 del 08 de abril de 2025, el señor LIVIO OLIVA URRESTY, Rector de la Institución Educativa OSPINA PÉREZ del municipio de RICAURTE (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 728 de 03 de febrero de 2025, con el siguiente cambio: **“excluir al docente JHON JAIRO JUASPUEZAN PUENAYÁN identificado con la cédula de ciudadanía No. 1088592619, e incluir al docente HERWIN ANDRÉS VALLEJO JIMENEZ, para laborar 02 horas extras semanales”**.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA), estipula lo siguiente:

“ARTICULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio, o a petición de parte, se podrán corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Negrillas fuera del texto original)

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que el Secretario de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, por el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 728 de 03 de febrero de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la necesidad del servicio.

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 728 de 03 de febrero de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por necesidad del servicio, en su artículo primero, el cual quedará así:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 7
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

“ARTICULO 1°. Autorizar al(a) señor(a): **LIVIO OLIVA URRESTY**, quien funge como rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA OSPINA PÉREZ, del municipio de RICAURTE (N), para que asigne un máximo de horas extras para atender necesidad del servicio, así:

No.	NUMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	HORAS EXTRAS SEMANALES
1	1089292620	MANUEL ANTONIO CAIPE IBARRA	2
<u>2</u>	<u>13070367</u>	<u>HERWIN ANDRÉS VALLEJO JIMENEZ</u>	<u>2</u>
3	59311752	LIGIA ELIZABETH CABRERA ERASO	2
4	27087553	SANDRA PATRICIA NARVAEZ RUANO	4
5	98146572	JUAN CARLOS SANCHEZ FAJARDO	2
6	59585908	ROCIO DEL PILAR VALENZUELA CUASPUD	5
7	1130638550	ADENIS NATHALY FLOREZ ROSERO	2

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa OSPINA PÉREZ, del municipio de RICAURTE (N), al rector **LIVIO OLIVA URRESTY**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo ieopriricaurte@hotmail.com, o al celular 3117082136

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 728 de 03 de febrero de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para atender la necesidad del servicio, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **11 ABR 2025**


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	08-04-2025	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	08-04-2025	
Elaboro: Ana A. Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	08-04-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		